

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

31/03/2026

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:	2
2. Panorama Económico y Financiero	5
3. Organización y Objeto Social:	5
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	8
5. Políticas de Contabilidad Significativas:	10
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	18
7. Reporte Analítico del Activo:	19
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	21
9. Reporte de la Recaudación:	22
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	23
11. Calificaciones otorgadas:	23
12. Proceso de Mejora:	23
13. Información por Segmentos:	23
14. Eventos Posteriores al Cierre:	23
15. Partes Relacionadas:	25
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	25

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

- En 1945 como Universidad de Guanajuato.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

La Universidad de Guanajuato, con 294 años de tradición académica, inicia con la fundación del Hospicio de la Santísima Trinidad, el 1 de octubre de 1732, momento en que dan inicio actividades lectivas y obras sociales en beneficio de la comunidad guanajuatense, en virtud de las cuales el 20 de agosto de 1744 recibe el título de Colegio de la Santísima Trinidad. En 1767, se le confiere la denominación de Real Colegio de la Purísima Concepción. Derivado de la Guerra de Reforma y a iniciativa del entonces Gobernador Carlos Montes de Oca Méndez, el 29 de agosto de 1827, el Colegio cambia su nombre a Colegio del Estado, el cual en 1945, se transforma en Universidad de Guanajuato, instalándose el primer Consejo Universitario el 16 de mayo de ese año.

La Universidad de Guanajuato tuvo, en esta etapa, un importante crecimiento en la apertura de una nueva y diversificada oferta académica, consolidando importantes centros e institutos de investigación en todas las áreas del conocimiento, además de establecer políticas de gran alcance en la extensión y difusión cultural. Por otra parte, amplió su presencia a más ciudades del estado.

El 11 de mayo de 1994 la LV Legislatura del Congreso del Estado aprobó la autonomía, con lo cual la Universidad de Guanajuato adquirió la capacidad jurídica y la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma para el cumplimiento de su misión: definir su modelo institucional, conformar su normatividad, diseñar su planeación de desarrollo institucional, establecer su oferta educativa, designar a las autoridades unipersonales, ejercer los recursos financieros que la sociedad pone en sus manos, por medio de la voluntad colegiada de la comunidad universitaria.

La autonomía universitaria propició un crecimiento y desarrollo sin precedente para la universidad, consolidando su presencia en diversas regiones del estado y la oferta educativa desde el Nivel Medio Superior hasta el posgrado, con la consecuente expansión de sus servicios educativos de vinculación social y difusión de la cultura.

A poco más de una década de desarrollo autónomo, la necesidad de fortalecer la pertinencia social de la institución y responder de manera más efectiva a las demandas derivadas de las transformaciones sociales, culturales y económicas de la entidad, con base en una amplia reflexión colectiva, se reconoció la necesidad de conformar una estructura idónea para sustentar la evolución favorable de la vida académica y la operatividad institucional.

Así, la Universidad modificó su Ley Orgánica, mediante la decisión unánime del H. Consejo Universitario el 16 de mayo de 2006. Y, con el respaldo de la LX Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el decreto número 71, la nueva Ley se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 96, el 15 de junio del 2007. El Estatuto Orgánico que emana de esta Ley se actualizó el

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

2 de octubre de 2018 y entró en vigor el 1 de enero de 2019, con la finalidad de responder mejor a las necesidades actuales de la institución.

La organización institucional multicampus, que entra en vigor en el año 2008, hoy permite que la Universidad de Guanajuato continúe su transformación ascendente, a través del compromiso resuelto y el trabajo denodado de una comunidad de casi 56,000 personas integrantes, de las cuales más de 48 mil pertenecen a la comunidad estudiantil, casi 4 mil a la comunidad docente y más de 3 mil a la comunidad administrativa que se desarrolla en 13 escuelas del Colegio del Nivel Medio Superior, así como 13 divisiones y 54 departamentos de los cuatro campus del subsistema de nivel superior, al igual que en el Campus Digital.

La Universidad de Guanajuato tiene presencia en 13 municipios de Guanajuato, a través de sus 73 sedes, en las que se distribuyen 965 aulas, 322 laboratorios y 112 centros de cómputo; un patrimonio de bienes inmuebles equivalente a una superficie de 484.5 hectáreas.

Desde la reestructura académica de 2008, se han titulado casi 53,000 personas, sólo en el ciclo 2024-2025 se titularon más de 5,000 egresados de las 234 oportunidades de formación que ofrecen los 206 programas educativos de nivel medio superior, nivel medio superior terminal, de técnico superior universitario, licenciatura, posgrado, en todas las áreas del conocimiento. El 98.92% de la matrícula de licenciatura está inscrita en programas reconocidos por su calidad, lo que significa que 83 programas educativos de licenciatura de los 85 evaluables, cuentan con un reconocimiento de calidad lo que contribuye a la permanencia de la UG en el Consorcio de Universidades Mexicanas, un espacio común de instituciones de educación superior con programas educativos reconocidos por el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES). De igual forma, 75 programas de posgrado se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Posgrados.

La UG tiene 126 Cuerpos Académicos registrados ante la SEP, 72 CA Consolidados, 31 CA en Consolidación, 23 CA en Formación. En el contexto nacional, para las 35 UPEs se tiene como promedio el registro de 47 CAC, encontrándose la UG por arriba de la media.

La Universidad de Guanajuato en octubre de 2022 se convirtió en la primera institución de educación superior en México en recibir la Acreditación Institucional por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), obteniendo el máximo periodo de siete años (2022-2029) por su alta calidad en funciones y objetivos.

Del profesorado de tiempo completo del Nivel Superior, el 82.9% cuenta con reconocimiento PRODEP, posicionando a la UG en el 7.º lugar nacional entre las Universidades Públicas Estatales. La UG cuenta con 716 integrantes de la planta académica registrados en el SNII y el Sistema de Creadores de Arte. Representan el 54.5% del total estatal, ubicando a la UG en el 8.º lugar nacional entre Universidades Públicas Estatales y en el 5.º por número de integrantes con nivel II y III.

El proyecto Cultura UG ofreció más de 3 mil actividades artísticas y culturales durante el ciclo 2024-2025, contando con una participación superior a las 2 millones 990 mil personas; la capacidad inventiva de la comunidad universitaria ubica a esta casa de estudios en la cuarta posición (a nivel nacional) dentro de las universidades públicas estatales con mayor número de patentes obtenidas en México durante 2024; y en la décima tercera posición (a nivel nacional) respecto a la producción inventiva de las Instituciones de Educación Superior del país con más títulos de patentes en el 2024 en México; ambas referencias de acuerdo con los datos estadísticos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI); nuestra Institución cuenta con 327 convenios académicos vigentes, de los cuales 234 son internacionales y 93 nacionales; además, la UG registró 172 proyectos de vinculación con sectores productivo, social y gubernamental.

El **Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del conocimiento de la Universidad de Guanajuato (EVIDA UG)** fue creado oficialmente el 21 de marzo de 2018 como un mecanismo institucional para fortalecer la vinculación universitaria con los sectores público, privado y social. Teniendo como propósito la transformación del conocimiento universitario en impacto social, sus líneas de acción incluyen la aplicación práctica del conocimiento, el impulso a la innovación y al emprendimiento, la difusión y la transferencia de conocimiento, la protección de la propiedad intelectual, la educación continua y más recientemente el Servicio Social (Universitario y Profesional). De esta forma, la Institución articula la generación de soluciones a problemáticas sociales y productivas, contribuyendo a la mejora de su entorno y al desarrollo regional, consolidando su posicionamiento como una Casa de Estudios comprometida con la innovación, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible, alineando su actuar con políticas públicas que apoyan la innovación, el emprendimiento y el desarrollo de talento.

El establecimiento del **Sistema de Educación Digital de la Universidad de Guanajuato (SEDigital)** tiene como antecedente directo la creación en 2018 del Sistema Universitario de Multimodalidad Educativa, estructura que se enfocó en consolidar la modalidad educativa semipresencial, a distancia en línea e impulsar la aplicación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el desarrollo de los programas educativos ofertados de manera presencial. Posteriormente, con el impulso de la coyuntura de 2020, su objetivo se consolidó bajo el SEDigital para lograr un alcance mayor en la innovación educativa digital dentro de la institución. Dicho logro atendiendo compromisos ineludibles como la ampliación de la cobertura educativa, la adaptación del proceso enseñanza-aprendizaje y la flexibilización de los programas educativos; dando muestra de la responsabilidad universitaria ante los cambios sociales y tecnológicos y reconociendo la necesidad de integrar estratégicamente a las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD) en las funciones esenciales de docencia, investigación, extensión y vinculación. El Nodo Universitario, el Campus Digital y la plataforma de Educación continua son las herramientas principales que actualmente soportan este objetivo.

En recientes años se creó el **Ecosistema para la Cultura de Paz, Igualdad de Género y Derechos Humanos de la Universidad de Guanajuato**, el cual es un modelo institucional articulador de políticas, programas y unidades universitarias orientadas a la prevención, atención y erradicación de las violencias, así como a la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género. Integrándose por instancias universitarias como el Programa Institucional de Igualdad de Género, la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario y la Unidad de Mediación y Conciliación, este Ecosistema se apoya en las políticas universitarias en materia de género y no discriminación, representando un mecanismo para garantizar la denuncia y la atención de las violencias, principalmente la de género, así como desarrollar acciones formativas y de sensibilización, dirigidas a la comunidad universitaria, en materia de igualdad, derechos humanos y/o cultura de paz. También es el medio institucional para promover una cultura institucional de paz basada en el diálogo, la mediación, la justicia restaurativa y la inclusión, garantizando el respeto y la protección de los derechos humanos del estudiantado, de la plantilla docente y del cuerpo administrativo. Asimismo, esta área universitaria posibilita la suma de esfuerzos con instancias gubernamentales, redes nacionales e internacionales y entidades especializadas en las materias para atender la responsabilidad social universitaria en su ejercicio como agente de transformación cultural.

La Universidad de Guanajuato, comprometida con la transformación del sistema educativo y reconociendo la importancia de la tendencia del aprendizaje a lo largo de la vida, se alinea con el Modelo Estatal de Microcredenciales del Estado de Guanajuato para, con el respaldo académico correspondiente, fortalecer la educación digital y multimodal ofreciendo nuevas herramientas de formación flexible que posibilite a todas las personas su certificación en competencias específicas adquiridas en procesos formativos breves o mediante experiencias previas. A su vez, esta nueva instrumentación mejora la condición de empleabilidad,

tanto de los egresados de la institución como de cualquier otra persona interesada en complementar su formación profesional, tradicional y específica; lo anterior al avalarles los conocimientos y el manejo de las habilidades demandadas en el mercado laboral actual, destacando el liderazgo, la ciencia de datos, la inteligencia artificial, la gestión de proyectos, la interculturalidad, los derechos humanos, la igualdad de género y la cultura de paz. En enero de 2026, la Universidad de Guanajuato formalizó el lanzamiento de las “Microcredenciales UG”, ofreciendo en su portal institucional las 10 microcredenciales siguientes: Gestión de Proyectos; Introducción a la Interculturalidad; Habilidades Clave para tu Primer Empleo; Destrezas de Gestión y Liderazgo; Derechos Humanos, Género y Cultura de Paz; Bases Prácticas para la Educación Digital; Inteligencia Artificial para la Docencia; Introducción a Python para Ciencia de Datos; Recurtido, Teñido y Engrase de Cueros, y; Diseño y Aplicación de Estrategias Digitales en Entornos Educativos.

La UG, comprometida con la contribución a los Objetivos del Desarrollo Sostenibles, establecidos en la Agenda 2030 adoptada por la ONU, implementó una estrategia transversal de sustentabilidad, integrada a sus políticas institucionales, que hoy genera resultados medibles y reconocidos, particularmente los objetivos 6 (agua limpia), 7 (energía sostenible), 12 (consumo responsable), 13 (acción por el clima) y 17 (alianzas para lograr objetivos), entre otros.

2. Panorama Económico y Financiero

La Universidad de Guanajuato obtiene sus recursos financieros principalmente de las siguientes fuentes de financiamiento:

1. Subsidios. - Los Subsidios son los recursos otorgados por los gobiernos federal y estatal, que derivan del Convenio Marco de Apoyo Financiero, firmado en el año 2016 a través del anexo de ejecución que se firma anualmente, que contribuye, de manera fundamental con el sostenimiento y viabilidad financiera de la Universidad, a fin de que pueda dar cumplimiento a los servicios educativos y las funciones académicas que realiza. Pueden clasificarse como:
 - Subsidio Ordinario: Constituido por aportaciones ordinarias de los gobiernos federal y estatal, destinadas a la operación diaria de la Universidad.
 - Subsidio Extraordinario: Se refieren a los recursos adicionales que la Universidad obtiene de la Federación y/o del Gobierno del Estado de Guanajuato, para atender de manera integral la operatividad de la Institución, proyectos institucionales, así como aquellos destinados a las obras y proyectos de infraestructura para el desarrollo académico.
 - Rendimientos Financieros de Subsidios: Se reflejan en este apartado, los rendimientos financieros de las cuentas bancarias específicas de los subsidios federales y estatales, tanto ordinarios como extraordinarios.
2. Ingresos generados por la institución. - Los ingresos generados por la Universidad de Guanajuato, se clasifican en:
 - Servicios Educativos: Recursos generados por las inscripciones a programas educativos y derechos por servicios académicos y administrativos. Estos recursos son distribuidos conforme a las reglas de aplicación previamente establecidas por el Consejo General Universitario y se destinaron a cubrir las necesidades de los estudiantes y sus Entidades en apoyos y proyectos de desarrollo.
 - Otros Servicios: Ingresos generados por los servicios que la Institución presta a través de las Entidades y Dependencias principalmente por cursos propedéuticos, diplomados, talleres, renta de espacios, congresos, eventos deportivos y eventos culturales, entre otros; así como los proyectos generados por algunas dependencias administrativas; adicionalmente las aportaciones de empleados a la Red Médica y los rendimientos de inversiones y cuentas bancarias productivas.

3. Convocatorias y fondos concursables. - Ingresos integrados por los recursos recibidos para proyectos institucionales y específicos, con lineamientos especiales establecidos por los organismos otorgantes; como lo son los Fondos concursables del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), tales como los recursos del Ramo 33 del PEF asignados para gasto de inversión en obras de infraestructura educativa, como lo son, el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), entre otros. Incluye también los ingresos obtenidos a través del Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato (IDEA Guanajuato) y otras dependencias federales o estatales, para la realización de proyectos, eventos y otras actividades en el marco de los respectivos convenios.

Todas estas fuentes de recursos permiten el funcionamiento operativo de la Universidad y favorecen su crecimiento y desarrollo, concentrando su esfuerzo en dirección a sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Artículo 3. La Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ello, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines para educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

b) Principal actividad.

Las funciones esenciales de la Universidad se invocan en el artículo 5° de su Ley Orgánica y atienden a lo siguiente:

- I. La educación en los niveles que ella determine.
- II. La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades locales, regionales, nacionales y del saber universal; y
- III. La creación, promoción y conservación de las expresiones del arte y la cultura; la preservación, la discusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y la tecnología.

c) Ejercicio fiscal.

La información que se incluye en estas notas corresponde a los ejercicios que concluyeron el 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre del 2025.

d) Régimen jurídico:

La Universidad es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ello tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, realizar sus fines de educar, investigar y difundir cultura, determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

e) Consideraciones fiscales del ente.

- Régimen fiscal –

Su personalidad se encuentra enmarcada en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto por aquellas actividades distintas a la prestación de servicios públicos y por el contrario se considerarán actividades comerciales que de acuerdo con el Título II de la Ley de ISR estarán sujetas al pago del impuesto.

No efectúan retenciones del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo 3º, tercer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Universidad de Guanajuato se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral con fines no lucrativos, con Registro Federal de Contribuyente UGU 450325 KY2, domicilio fiscal en Lascuráin de Retana #5 Zona Centro, código postal 36000.

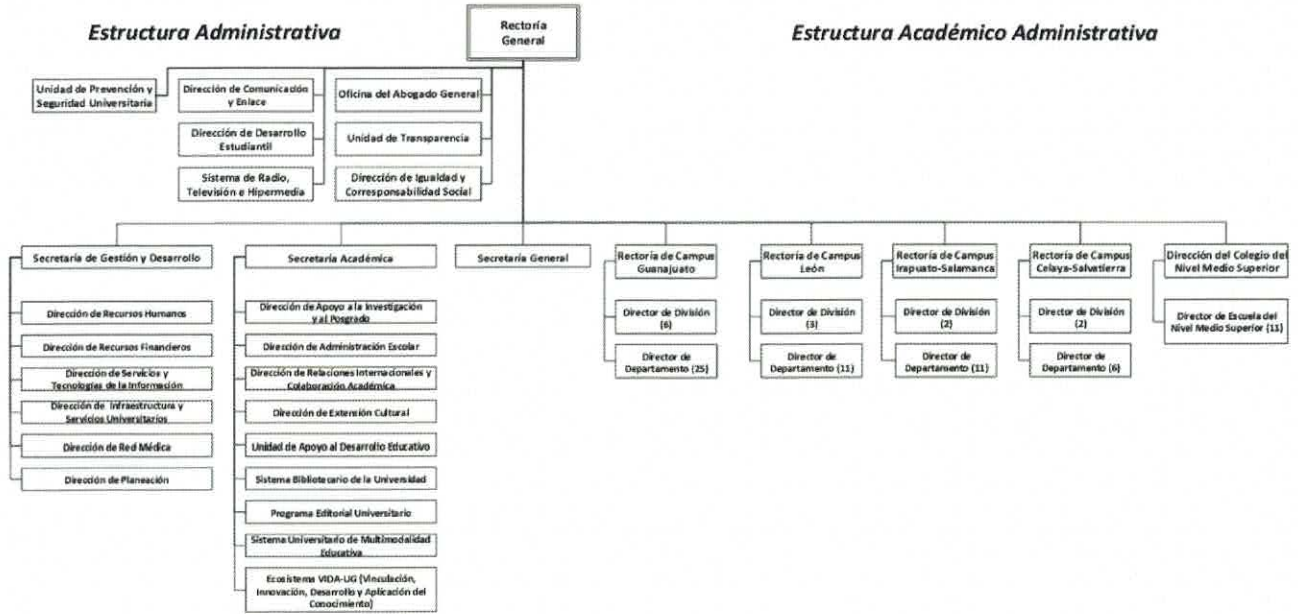
- Obligaciones fiscales -

Las obligaciones fiscales de la Universidad atienden a lo siguiente:

- a) Entero de retenciones mensuales de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios.
- b) Entero de retención de Impuesto Sobre la Renta por servicios profesionales.
- c) Entero de retenciones mensuales de Impuesto Sobre la Renta por ingresos asimilados a salarios.
- d) Declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por arrendamientos de inmuebles.
- e) Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.
- f) Entero mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de ingresos por arrendamiento.
- g) Pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado.
- h) Declaración informativa mensual de proveedores.
- i) Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- j) Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio personas morales.
- k) Declaración de proveedores de Impuesto al Valor Agregado.
- l) Declaración informativa de Impuesto al Valor Agregado con la anual de Impuesto Sobre la Renta.
- m) Declaración informativa anual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.
- n) Entero de retenciones de Impuesto al Valor Agregado mensual.

Podrían existir otras obligaciones fiscales derivado de operaciones que de manera extraordinaria o esporádica realice la Universidad en el marco de sus atribuciones legales.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La Universidad participa como fideicomitente en los siguientes fideicomisos los cuales carecen de personalidad jurídica propia o patrimonio por lo que se incorporan dentro de la misma contabilidad de la Universidad tal y como es previsto en el marco normativo que emana de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

- i. Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
- ii. Programa de Mejoramiento del Profesorado.
- iii. Fondo de Pensiones.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

La Universidad ha adoptado las siguientes políticas contables alineadas a los preceptos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de los documentos técnicos que hasta la fecha ha emitido, o en su caso de la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La Universidad toma como base para la preparación de sus estados financieros lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como los demás documentos técnicos emitidos por dicho Consejo de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

El marco normativo que se señala en el párrafo anterior establece la integración de una cuenta pública conformada por estados financieros contables y presupuestarios; sin embargo, para efecto del juego que se presenta en este documento solo se integran los estados financieros contables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normativa que aplica la Universidad para reconocer, valorar y revelar la información en sus estados financieros, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los mismos son:

- Costo de adquisición y/o histórico.
- Costo de reposición y/o reemplazo.
- Recurso histórico.
- Valor de realización.
- Valor neto de realización.
- Valor de liquidación.
- Valor presente.
- Valor razonable.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Universidad se encuentra obligada y acoge los siguientes postulados básicos de contabilidad gubernamental establecidos en la propia Ley y emitidos bajo la misma denominación por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.
- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Consolidación de la información financiera.
- Devenido contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental establece la siguiente supletoriedad para aquellos aspectos que no se encuentren plenamente definidos en los documentos técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- i. La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

- ii. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Junta de Normas Internacionales del Sector Público.
- iii. Las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

Hasta la emisión de estos estados financieros la Universidad a observado la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable sin la aplicación de las normas supletorias señaladas anteriormente.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Ingresos: Se registra cuando jurídicamente se tiene el derecho de cobro de los servicios prestados por la Universidad.
- Egresos: Se registra cuando se reconoce la obligación de pagos a favor de terceros.

Se realizaron ajustes al sistema contable y presupuestal, que permitan cumplir con las políticas que establece la LGCG.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización:

De conformidad con las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en atención a la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -10 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", la Universidad actualizará su patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

Durante los últimos tres ejercicios al 31 de marzo de 2026 no se cumplieron las condiciones inflacionarias descritas en el párrafo anterior; consecuentemente, las cifras que se presentan a esa fecha corresponden a pesos históricos, excepto por las cifras del reconocimiento de bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles modificados por los efectos de la inflación en la determinación de sus avalúos, principalmente durante el ejercicio 2013.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

La Universidad tiene algunas operaciones en el extranjero que no son materiales; sin embargo, de manera circunstancial reconoce la fluctuación cambiaria como utilidad o pérdida dependiendo de la naturaleza de las variaciones en los tipos de cambio aplicados en las operaciones realizadas registrando su efecto en el estado de actividades.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

La inversión en asociadas se valúa utilizando el método de participación y se reconoce inicialmente al costo. El reconocimiento del método de participación es realizado desde la fecha en que se tiene influencia significativa sobre las asociadas y se dejan de reconocer cuando se pierde dicha influencia.

La Universidad ha reconocido la actualización de su participación en las empresas asociadas durante el ejercicio 2025 tomando como base la última información financiera disponible que para ello entregaron dichas empresas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Los inventarios que se presentan en el estado de situación financiera son mediante el método Primeras entradas, primeras salidas "PEPS", mediante el cual se considera que lo que sale del almacén es lo que primero entró al almacén, por lo que el inventario queda valuado a los precios de las últimas adquisiciones.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

La Universidad opera distintos planes al retiro, incluyendo el de beneficios y contribuciones definidos, así como planes médicos al retiro.

Personal administrativo

- *Primas de antigüedad* - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo, esta prima se pagará mensualmente a partir de que el empleado cumpla cinco años de servicio en activo. Para el personal administrativo la prima inicial será de 7.5% adicional al sueldo, incrementándose en 1.5% por año trabajado, hasta un máximo de 50%. Las erogaciones por primas de antigüedad se registran en los egresos del ejercicio en que se pagan.

- *Primas de separación* - De conformidad con los contratos colectivos en vigor, al momento de separarse voluntariamente o por despido, a los empleados se les paga una prima de separación, la cual fluctúa entre doce y veinte días del último salario devengado por año trabajado, dependiendo de la antigüedad del empleado, las cuales se registran en los egresos del año en que se pagan.

- *Indemnizaciones al personal* - De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a una indemnización en caso de despido injustificado, las erogaciones por este concepto se registran en los egresos del año en que se pagan.

- *Remuneraciones y prestaciones a jubilados y pensionados* -

Esquema ISSEG

Seguro por jubilación:

De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que habiendo cumplido 65 años de edad y que hubieran cotizado, cuando menos 28 años para mujeres y 30 para varones, tendrán derecho a una pensión por jubilación

Seguro por vejez:

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que habiendo cumplido 65 años de edad y que hubieran cotizado cuando menos durante quince años, tendrán derecho a una pensión por vejez.

Seguro por muerte:

De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que hubieran cotizado cuando menos quince años, tendrán derecho a una pensión por muerte.

Seguro por invalidez:

De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que habiendo cumplido cinco años de cotización, tendrán derecho a una pensión por invalidez.

Complemento de pensión UG:

Complemento de pensión por jubilación y vejez:

1. Generación con derecho adquirido.

A los trabajadores que, al 31 de diciembre del año 2017, hayan adquirido el derecho a la pensión por retiro o vejez, la Universidad se obliga a cubrirles la diferencia entre la cantidad que, por seguro de retiro o la proporción por seguro de vejez, les fije el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y el salario más prestaciones devengados en el momento de pensionarse o el del puesto o categoría más alto ocupado en los 3 (tres) últimos años, según convenga al trabajador.

2. Generación en transición.

Para el caso de los trabajadores que ingresaron a la universidad hasta el treinta y uno de diciembre del año 2017, se aplicará el complemento de pensión, sobre la diferencia entre la cantidad que el Instituto determine como Pensión por Jubilación y el 100 cien por ciento del promedio ponderado de los salarios integrados de los últimos tres años, actualizados conforme al tabulador o INPC, según convenga al trabajador.

3. Nuevas generaciones:

Para el caso de Pensión por Jubilación, la Universidad cubrirá al trabajador como complemento de pensión, la diferencia entre la cantidad que el ISSEG determine como Pensión por Jubilación y 93.5 por ciento del promedio ponderado de los salarios integrados de los últimos cinco años de servicio actualizado con el INPC.

Complemento de pensión por fallecimiento:

La U.G. Se obliga a pagar a los dependientes económicos del trabajador en activo que fallezca, la diferencia entre la cantidad que por concepto de pensión o muerte les fije el I.S.E.E.G. y el 80% ochenta por ciento del salario más prestaciones asignado al puesto desempeñado por el trabajador en el momento de su fallecimiento y, a que se les cubra la diferencia calculada sobre las mismas bases cada vez que aumenten los salarios y prestaciones a los trabajadores en activo. Esta prestación será extensiva a los dependientes

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

económicos de los jubilados o pensionados que fallezcan, a los cuales, el ISSEG le haya reconocido derecho a pensión.

Es importante señalar que, con la entrada en vigor de la reforma al esquema del complemento de pensión, se estableció la obligación de pagar un complemento de pensión a los beneficiarios de personal con una antigüedad igual o superior a 5 años, y que hubieran fallecido por causas ajenas al trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio para el Financiamiento del Complemento de Pensión.

Complemento de pensión por invalidez:

La universidad cubre el complemento de pensión por invalidez en los términos del artículo 44 de la Ley del ISSEG.

- *Indemnización por incapacidad permanente total* - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los trabajadores que sufran incapacidad permanente total por riesgo de trabajo una indemnización consistente en el importe del salario más prestaciones de 180 semanas, cuyo monto será calculado con base en el último salario devengado por el trabajador y a seguir cubriendo su salario más prestaciones de por vida incrementados en el mismo orden que se incrementen los salarios y prestaciones de los trabajadores administrativos activos.

Adicionalmente, los pensionados contarán con servicio médico, y quienes hayan tenido un nombramiento mayor a 12 horas recibirán ayuda de despensa, prestaciones que serán cubiertas por la Universidad junto con las aportaciones quincenales.

De los importes de pensión determinados conforme a los párrafos anteriores, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato establece el monto de pensión que cubrirá. En lo que refiere al pago del complemento de pensión a cargo de la Universidad, éste se registra en los egresos del ejercicio en que se pagan.

Personal académico

- *Primas de antigüedad* - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo, esta prima se pagará mensualmente a partir de que el empleado cumpla cinco años de servicio en activo. Para el personal académico la prima inicial consiste en 10% adicional al sueldo, incrementándose en 2% por año trabajado hasta un máximo de 60%. Las erogaciones por primas de antigüedad se registran en los egresos del ejercicio en que se pagan.

- *Primas de separación* - De conformidad con los contratos colectivos en vigor, al momento de separarse voluntariamente o por despido, a los empleados se les paga una prima de separación, la cual fluctúa entre doce y veinte días del último salario devengado por año trabajado, dependiendo de la antigüedad del empleado, las cuales se registran en los egresos del año en que se pagan.

- Remuneraciones y prestaciones a jubilados y pensionados -

Esquema ISSEG

Seguro por jubilación:

De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que habiendo cumplido 65 años de

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

edad y que hubieran cotizado, cuando menos 28 años para mujeres y 30 para varones, tendrán derecho a una pensión por jubilación

Seguro por vejez:

De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que habiendo cumplido 65 años de edad y que hubieran cotizado cuando menos durante quince años, tendrán derecho a una pensión por vejez.

Seguro por muerte:

De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que hubieran cotizado cuando menos quince años, tendrán derecho a una pensión por muerte.

Seguro por invalidez:

De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que habiendo cumplido cinco años de cotización, tendrán derecho a una pensión por invalidez.

Complemento de pensión UG:

Complemento de pensión por jubilación y vejez:

1. Generación con derecho adquirido.

A los trabajadores que, al 31 de diciembre del año 2017, hayan adquirido el derecho a la pensión por retiro o vejez, la Universidad se obliga a cubrirles la diferencia entre la cantidad que, por seguro de retiro o la proporción por seguro de vejez, les fije el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y el salario más prestaciones devengados en el momento de pensionarse o el del puesto o categoría más alto ocupado en los 3 (tres) últimos años, según convenga al trabajador.

2. Generación en transición.

Para el caso de los trabajadores que ingresaron a la universidad hasta el treinta y uno de diciembre del año 2017, se aplicará el complemento de pensión, sobre la diferencia entre la cantidad que el Instituto determine como Pensión por Jubilación y el 100 cien por ciento del promedio ponderado de los salarios integrados de los últimos tres años, actualizados conforme al tabulador o INPC, según convenga al trabajador.

3. Nuevas generaciones:

Para el caso de Pensión por Jubilación, la Universidad cubrirá al trabajador como complemento de pensión, la diferencia entre la cantidad que el ISSEG determine como Pensión por Jubilación y 93.5 por ciento del promedio ponderado de los salarios integrados de los últimos cinco años de servicio actualizado con el INPC.

Complemento de pensión por fallecimiento:

La U.G. Se obliga a pagar a los dependientes económicos del trabajador en activo que fallezca, la diferencia entre la cantidad que por concepto de pensión o muerte les fije el I.S.E.E.G. y el 80% ochenta por ciento del salario más prestaciones asignado al puesto desempeñado por el trabajador en el momento de su fallecimiento y, a que se les cubra la diferencia calculada sobre las mismas bases cada vez que aumenten los salarios y prestaciones a los trabajadores en activo. Esta prestación será extensiva a los dependientes económicos de los jubilados o pensionados que fallezcan, a los cuales, el ISSEG le haya reconocido derecho a pensión.

Es importante señalar que, con la entrada en vigor de la reforma al esquema del complemento de pensión, se estableció la obligación de pagar un complemento de pensión a los beneficiarios de personal con una antigüedad igual o superior a 5 años, y que hubieran fallecido por causas ajenas al trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio para el Financiamiento del Complemento de Pensión.

Complemento de pensión por invalidez:

La Universidad cubre el complemento de pensión por invalidez en los términos del artículo 44 de la Ley del ISSEG.

Adicionalmente, los pensionados contarán con servicio médico, y quienes hayan tenido un nombramiento mayor a 12 horas recibirán ayuda de despensa, prestaciones que serán cubiertas por la Universidad junto con las aportaciones quincenales.

Tope al complemento de pensión establecido en el CCT ASPAAUG.

La Universidad se obliga a que el personal directivo siguiente:

- A. Rector General;
- B. Secretario General;
- C. Secretario Académico;
- D. Secretario de Gestión y Desarrollo;
- E. Directores de la Administración de la Rectoría General;
- F. Rectores y secretarios académicos de Campi; y
- G. Director y Secretario Académico del Colegio de Nivel Medio Superior.

Obtendrá como complemento de pensión la diferencia entre la cantidad que el ISSEG determine como Pensión por Jubilación y 93.5% del promedio ponderado de los salarios integrados de los últimos cinco años de servicio sin incluir el concepto de "gratificación". El ingreso total de los pensionados con dichos puestos, incluida la pensión que otorgue el ISSEG y el complemento de pensión que otorgue la Universidad, no podrá ser superior al monto de salario tabular que corresponde a la categoría académica de Profesor de Tiempo Completo Titular C, incluida la prima de antigüedad.

• *Indemnización por incapacidad permanente total* - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los trabajadores que sufran incapacidad permanente total por riesgo de trabajo, una indemnización consistente en el importe del salario más prestaciones de 180 semanas, cuyo monto será calculado con base en el último salario devengado por el trabajador y a seguir cubriendo su salario más prestaciones de por vida, sin que pueda establecer ninguna reducción de su salario.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

Adicionalmente, los pensionados contarán con servicio médico, y quienes hayan tenido un nombramiento mayor a 12 horas recibirán ayuda de despensa, prestaciones que serán cubiertas por la Universidad junto con las aportaciones quincenales.

De los importes de pensión determinados conforme a los párrafos anteriores, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato establece el monto de pensión que cubrirá. En lo que refiere al pago del complemento de pensión a cargo de la Universidad, éste se registra en los egresos del ejercicio en que se pagan.

A partir del ejercicio 2025, el Consejo Nacional de Armonización Contable ha establecido a través de las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, que los entes públicos deben reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios:

- i. Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
- ii. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
- iii. Es probable el pago de los beneficios; y
- iv. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

Hasta este momento, el Consejo Nacional de Armonización Contable no ha emitido reglas adicionales que complementen la metodología de valuación y reconocimiento de pasivos laborales, por lo que la Universidad no ha modificado sus políticas para el reconocimiento de beneficios para sus empleados.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Al 31 de marzo del 2026 la Universidad ha reconocido en sus provisiones \$1,108,862,681 con el objeto de cubrir las obligaciones derivadas del complemento a las pensiones a largo plazo de los trabajadores de la Universidad. El saldo reconocido a esa fecha corresponde exclusivamente a las aportaciones acumuladas de la Universidad y sus trabajadores, quedando pendiente el reconocimiento de la obligación real determinada en el estudio actuarial, debido a que el CONAC no ha emitido los lineamientos correspondientes para su registro contable.

El plazo para aplicar la provisión referida en el párrafo anterior no se encuentra determinado de manera específica, sino que el mismo corresponde a los eventos que se hubiesen actualizado durante cada ejercicio; sin embargo, es importante mencionar que durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2026 se realizó una disminución por un monto de \$36,061,540.00, dicho movimiento fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2026 del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad de Guanajuato, con la intención e solventar observación realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación como resultado de su revisión a la Cuenta Pública 2024.

g) Reservas:

La Universidad determina una estimación para cuentas incobrables con base en estudios realizados por la propia Administración lo cual considera suficiente para absorber pérdidas por la actualización de dicha

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

estimación al cierre del ejercicio. Las premisas para la determinación de la estimación de cuentas incobrables se aplican cuando se actualizan los siguientes supuestos:

- 100% sobre saldos a cargo empleados inactivos.
- 33% sobre cuentas sin movimientos durante los últimos 12 meses.
- 67% sobre cuentas sin movimientos durante los últimos 24 meses.
- 100% sobre cuentas sin movimientos durante los últimos 36 meses.

La actualización de la estimación de cuentas incobrables se reconoce en resultados dentro del rubro de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

En septiembre de 1997, se autorizaron las Políticas para el Otorgamiento de Servicios Médicos a través de la Red Médica Universitaria, que establecieron la obligación de las personas trabajadoras universitarias de realizar una aportación económica proporcional para cubrir parcialmente los gastos derivados de los servicios médicos otorgados por la RMU.

En este contexto, al tratarse de recursos aportados por las personas trabajadoras universitarias, dichos importes debieron reconocerse contablemente como ingresos.

No obstante, a partir del ejercicio 2013 las aportaciones de la RMU fueron registradas como cuentas por cobrar, disminuyendo el gasto del periodo

El 11 de diciembre del 2025, se aprobaron las nuevas políticas de la Red Médica Universitaria, con vigencia a partir del 1 de enero del 2026. Con el propósito de alinear el registro Contable-Presupuestal de la Universidad de Guanajuato a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 34, así como a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se establece el reconocer como ingresos los importes acumulados en la cuenta por cobrar derivados de las aportaciones pendientes de las personas trabajadoras.

i) Reclasificaciones

Durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2025 la Universidad ha realizado rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores derivados de la conciliación de activos no circulantes, principalmente de inmuebles, activos intangibles y de la actualización de inversiones financieras a largo plazo, ninguna de ellas modificó o tuvo una incidencia en su presupuesto de egresos del ejercicio.

j) Depuración y cancelación de saldos:

La Universidad está llevando a cabo un análisis de todas las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

Cuenta Contable	Nombre
1112200010	Banorte 10362100-3
1114100050	MONEX 00003394608
1112101620	MONEX 00003401205
1112101500	BBVA 0116846572

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica

c) Posición en moneda extranjera:

Cuenta Contable	Nombre	Saldo en moneda extranjera
1112200010	Banorte 10362100-3	US 38,525
1114100050	MONEX 00003394608	US 1,158,825
1112101620	MONEX 00003401205	US 101
1112101500	BBVA 0116846572	US 5,016

d) Tipo de cambio:

1 USD = \$ 18.1033

e) Equivalente en moneda nacional:

Cuenta Contable	Nombre	Saldo en moneda nacional
1112200010	Banorte 10362100-3	\$ 677,144
1114100050	MONEX 00003394608	\$ 19,997,030
1112101620	MONEX 00003401205	\$ 1,820
1112101500	BBVA 0116846572	\$ 90,811

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
La Universidad utilizó el Parámetro de Estimación de Vida Útil, publicado en el Diario Oficial de la Federación del miércoles 15 de agosto del 2012

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización: No aplica

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica en el periodo

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: No aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores: No aplica

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: No aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	TIPO	EMPRESA/OPDes
1214300001	CAPITAL CONTABLE GUALDRA	44,354,622	SOCIO MAYORITARIO	GUALDRA, SA DE CV

Con fecha del 21 de diciembre 2020 la Asamblea de Accionistas de Gualdra, S.A. de C.V. determinó iniciar el proceso de Disolución y Liquidación de la sociedad, debido a la pandemia por el COVID-19 y disposiciones por parte de las autoridades sanitarias, el hotel tuvo un cierre temporal de operaciones (semáforos de funcionamiento) durante los meses de abril a junio. Al persistir la misma situación, y no poder reanudar operaciones, se determinó el cierre definitivo hacia principios de septiembre, procediendo a liquidar a la gran mayoría de los empleados, y pagar los diversos compromisos frente a los distintos acreedores de la sociedad.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

Así mismo con fecha del 21 de diciembre de 2020 la asamblea de Accionistas de Gualdra, S.A. de C.V. considerando el análisis y opinión de viabilidad por el Consejo de Administración, se autorizó el uso y ocupación de los edificios y terrenos donde actualmente está instalado el hotel, a través de un instrumento jurídico que se determina para dichos efectos.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	TIPO	EMPRESA/OPDes
1214300002	CAPITAL CONTABLE ESTACIONAMIENTO LAS HUERTAS	27,306	SOCIO MINORITARIO	ESTACIONAMIENTO LAS HUERTAS SA DE CV
1214300003	CAPITAL CONTABLE INLEMEX, SA DE CV	1,352,000	SOCIO MINORITARIO	INLEMEX, SA DE CV
1214300004	CAPITAL CUÁNTICO	109,552	SOCIO MINORITARIO	CUANTICO, SA DE CV
1214300005	CAPITAL INNOVA EPS	-13,159	SOCIO MINORITARIO	INNOVA EPS, SA DE CV

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:
No aplica

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta: No aplica

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	TIPO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO
1213400030	Jubilaciones y pensiones	1,078,195,648	TERCEROS	ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS
1213400050	PRODEP 2016	91,385,902	TERCEROS	ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS
1213400450	PRODEP 2019	350,201	TERCEROS	ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS
	TOTAL_1213	1,169,931,751		

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Rubro	2026	2025	2024	2023	2022
Ingresos Estatales	\$546,500,496	\$1,925,400,399	\$ 1,872,705,577	\$ 1,785,246,168	\$ 1,569,396,610
Ingresos Federales	<u>789,889,664</u>	<u>2,407,958,857</u>	<u>2,366,112,016</u>	<u>2,263,034,049</u>	<u>2,132,021,610</u>
	<u>\$ 1,336,390,160</u>	<u>\$ 4,333,359,256</u>	<u>\$ 4,238,817,593</u>	<u>\$ 4,048,280,217</u>	<u>\$ 3,701,418,219</u>

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Rubro	2027	2028	2029	2030	2031
Ingresos Estatales	2,002,416,415	2,082,513,072	2,165,813,594	2,252,446,138	2,342,543,984
Ingresos Federales	2,504,277,211	2,604,448,300	2,708,626,232	2,816,971,281	2,929,650,132
	4,506,693,626	4,686,961,371	4,874,439,826	5,069,417,419	5,272,194,116

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años: No aplica, debido a que la Universidad no tiene contratada deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda: No aplica, debido a que la Universidad no tiene contratada deuda

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica, debido a que la Universidad no tiene contratada deuda

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

“Políticas y Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2026”

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No aplica para el periodo

13. Información por Segmentos:

No aplica, debido a que la Universidad presta preponderantemente servicios educativos.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

La Universidad de Guanajuato tiene en proceso 215 juicios sucesorios intestamentarios, los cuales podrían incrementar el patrimonio de la Universidad cuando el proceso judicial concluya, atendiendo a la naturaleza de los juicios, es posible determinar un monto razonable del posible incremento al patrimonio universitario, siendo los más importantes los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 31 de marzo del 2026


Número de Expediente	Tipo de Juicio	Tipo de Acción	Partes que Intervienen	Estatus del juicio	Partido Judicial	Juzgado
1277/2005	Sucesorio Intestamentario	Adjudicación de masa hereditaria	A bienes de Dario Vega Calzada	Primera sección, en localización de bienes.	Acámbaro.	Juzgado Segundo Civil de Partido
136/2025	Juicio Sucesorio Intestamentario	Adjudicación de masa hereditaria	A bienes de Carolina Féliz Ramírez	Primera sección, en búsqueda de bienes	Dolores Hidalgo C.I.N.	Juzgado Primero Civil de Partido
508/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	Adjudicación de masa hereditaria	A bienes de Sabas Sandoval Menchaca	Primera sección, en búsqueda de bienes	Dolores Hidalgo C.I.N.	Juzgado Primero Civil de Partido
357/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	Adjudicación de masa hereditaria	A bienes de Ma. de los Ángeles Valenzuela Cervantes	Primera sección, en búsqueda de bienes	Irapuato	Juzgado Quinto Civil de Partido
488/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	Adjudicación de masa hereditaria	A bienes de Ma. Cristina Rodríguez Méndez	Primera sección, en búsqueda de bienes	León	Juzgado Décimo Primero Civil de Partido
C003/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	Adjudicación de masa hereditaria	A bienes de J. Natividad Alamilla Sánchez	Primera sección, en búsqueda de bienes	León	Juzgado Décimo Civil de Partido
504/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	Adjudicación de masa hereditaria	A bienes de Sergio Arredondo Ramírez	Primera sección, en búsqueda de bienes.	Salamanca	Juzgado Tercero Civil de Partido

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:
No aplica, no existen partes relacionadas

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



Dra. Graciela Ma. de la Luz Ruiz Aguilar
Secretaria de Gestión y Desarrollo



C.P. Pedro Rocha Montalvo
Director de Recursos Financieros